

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de abril de 2014.-

**VISTO:**

Lo normado por el art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art. 13 incs. n), ñ) y o) de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Disposición nº **2/14** de esta Defensoría del Pueblo.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

La mencionada Ley 3 mediante su art. 13 incs. n), ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Por Disposición nº **2/14** mediante su art. 4º se crearon la Subsecretaría de Urbanismo, Espacio Público y Medio Ambiente y la Subsecretaría de Derechos Políticos.

En dicho marco, efectuado el análisis pertinente se advirtieron errores materiales en las asignaciones de las denominaciones de las Subsecretarías allí creadas, resultando en consecuencia necesario proceder a efectuar las correcciones del caso.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, art. 13 incs. n) y o):


**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
D I S P O N E :**

Artículo 1º: Rectifícase el art. 4º de la Disposición nº **2/14** respecto a la denominación de una de las unidades organizativas creadas, la cual pasa a denominarse "Subsecretaría de Derechos Urbanos, Espacio Público y Medio Ambiente".

Artículo 2º: Rectifícase el art. 4º de la Disposición nº 2/14 respecto a la denominación de una de las unidades organizativas creadas, la cual pasa a denominarse "Subsecretaría de Derechos Políticos y Ciudadanos".

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.

gv/D/LDS

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As

**DISPOSICION N° 0028/14**